



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2024-MDT-LM/A

Tambo, 15 de julio de 2024



**VISTO:**

El INFORME N° 579-2024-MDT-GDSH/JCÑB, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Lic. Julio Cesar Ñahui Bendaño, quien solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Asociación de personas adultas mayores y su Junta Directiva del Centro Poblado de Acco del distrito de Tambo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194<sup>o</sup> establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y la felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el numeral 5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es materia de competencia municipal en participación vecinal el de "5.1. promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y 5.3. organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, en el artículo 10° de la Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490 precisa que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, en el artículo 74° del Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, establece que, la acreditación o reconocimiento de las organizaciones de personas adultas mayores se realiza a nivel local distrital, provincial, regional y nacional, sin importar su naturaleza. En ese sentido, la acreditación o reconocimiento de organizaciones de personas adultas mayores en el ámbito local distrital se realiza ante el Gobierno Local Distrital.

Que, mediante CARTA N° 0025-2024-MDT/LM/GDSH/CIAM-OMAPED-EPA, de fecha 27 de junio de 2024, el responsable de OMAPED – CIAM, solicita el reconocimiento de la Asociación de personas adultas y su Junta Directiva del Centro Poblado de Acco del Distrito de Tambo, mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDT/A de fecha 11 de enero de 2023 sobre delegación de facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Junta Directiva de adultos mayores del Centro Poblado de Acco, distrito de Tambo; por el periodo comprendido del 30 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2027; conformado por los siguientes ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo a los expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

### NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	Juan Herreras Cruz	28715827	Acco
VICEPRESIDENTE	Zenobio Sulca Gutiérrez	28715898	Acco
SECRETARIA/O	Rómulo De La Cruz Carbajal	28681981	Acco
TESORERO	Joaquina Roquelda Chocce Leche	28694592	Acco
VOCAL 01	Segundina Chávez Carbajal	28681700	Acco
VOCAL 02	Flora Calle Angulo	28613062	Acco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITIR, la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, publique el presente acto en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

